



Al contestar refiérase a: **ID-108835**

AD-ASALUD-0014-2024

22 de febrero de 2024

Doctor
Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i.

Doctor
José André Madrigal Bustamante, coordinador
Programa Donación y Trasplantes
GERENCIA MÉDICA - 2901

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre los riesgos presentados en los operativos DF.24.2023 y DF-01.2024, así como la necesidad de fortalecer los canales de comunicación para articular los espacios de diálogos y reuniones entre los equipos de trasplante hepático y la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2024 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a externar las siguientes consideraciones para el fortalecimiento de las gestiones que debe realizar la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes, en atención al operativo DF.24.2023 del del 19 de diciembre del 2023 y DF.01-2024 del 04 de enero del 2024 organizados por el Ministerio de Salud.

I. Antecedentes

La orden sanitaria N°MS-DGS-1635-2023 del 12 de mayo del 2023 emitida por el Ministerio de Salud, suspendía de manera temporal la actividad del programa de trasplante hepático con donante cadavérico y vivo en el hospital México

Mediante resolución número 2023003730 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de las dieciséis horas con doce minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintitrés, se indicó que se suspendiera de forma provisionalísima la orden sanitaria N°MS-DGS-1635-2023 del 12 de mayo del 2023 y se mantuviera en "*pleno funcionamiento la unidad de trasplante hepático del hospital México y vigente la autorización para el proceso de trasplante de ese centro de salud*".

La Auditoría Interna emitió varios oficios relacionados con los riesgos observados para garantizar el derecho a la salud y a la vida que le asiste a los pacientes y que la Gerencia Médica a través de la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes tomaran las medidas oportunas para la priorización clínica de los usuarios en resguardo de la prestación de los servicios a los pacientes, según detalle:

- Oficio de asesoría AS-ASALUD-0051-2023 del 20 de junio de 2023, sobre la importancia de garantizar la atención y los servicios a los pacientes del programa de trasplante hepático del hospital México.
- Oficio de advertencia AD-ASALUD-0085-2023 del 31 de julio de 2023, sobre la priorización clínica de los pacientes en lista de espera para trasplante hepático del hospital México que fueron trasladados al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de conformidad con la orden sanitaria N°MS-DGS-1635-2023 emitida por el Ministerio de Salud el 12 de mayo del 2023.

- Oficio de advertencia AD-ASALUD-0104-2023 del 28 de septiembre de 2023, sobre la resolución número 2023003730 de las dieciséis horas con doce minutos del veintitrés de setiembre el dos mil veintitrés del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial referente a la reanudación de los trasplantes hepáticos en el hospital México.

Esta Auditoría Interna recibió los oficios HM-DG-THCH-003-01-2024, HM-DG-THCH-004-01-2024 del 03 de enero del 2024 y HM-DG-THCH-027-02-2024 del 01 de febrero de 2024 suscritos por los médicos especialistas del Equipo de Trasplante Hepático del Programa de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar del hospital pital México; Dra. María Amalia Matamoros Ramírez, Dr. Carlos Luis Castro Benítez y Dr. Aly Alvarez Orellana, donde exponen que lo siguiente:

- En el operativo DF.24.2023 del del 19 de diciembre del 2023 no les fue comunicado a nivel interno hospitalario que se disponía de un donante potencial desde las 11:30 a.m. por parte del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, sino que se abrió el chat por parte del Ministerio de Salud a las 7:33 horas y la información se subió al SINADOC a las 8:09 horas. La Secretaría Técnica de Donación y Trasplantes del Ministerio de Salud agregó a los participantes al chat, entre ellos a la Coordinación Hospitalaria de Donación y Trasplante del Hospital México a las 8:40 horas, toda vez que el tiempo de aceptación de la oferta se les limitó en virtud de la localización de los receptores, el requerimiento de los análisis y la conformación de los equipos
- En el operativo DF.01-2024 del 04 de enero del 2024, el equipo de trasplantes del hospital México, no fueron considerados para la redistribución del hígado por parte Secretaría Técnica de Donación y Trasplantes del Ministerio de Salud, en virtud de que el equipo de trasplantes del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia rechazó el hígado donado.
- En los oficios el equipo de trasplante hepático del México expone que existe una comunicación limitada con la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes.

Adicionalmente, en el oficio CHDT-DM-HNN-001-24 del 12 de enero del 2024, suscrito por la Dra. Marta Meza Cruz, Coordinadora Hospitalaria de Donación y Trasplantes del hospital Nacional de Niños, mencionó la distribución del hígado que efectuó el Ministerio de Salud en el operativo DF.01-2024 del 4 de enero de 2024.

II. Referente al operativo DF.24.2023 del 19 de diciembre del 2023

Esta Auditoría Interna realizó análisis del chat del operativo DF.24.2023 del 19 de diciembre del 2023 y revisó el consentimiento informado de la donación efectuada por los familiares al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, y se evidenció que se firmó a las 11:30 a.m. del 19 de diciembre del 2023, situación que pudo haber sido comunicada a nivel interno entre los hospitales autorizados para agilizar la participación de los servicios participantes necesarios (Trasplante Hepático, Gastroenterología, Anestesiología, Enfermería, Coordinación Hospitalaria de Donación y Trasplante), y que permitiera dar respuesta efectiva y en los tiempos requeridos, sin embargo, no fue compartida sino hasta la apertura del operativo que abrió el Ministerio de Salud, específicamente cuando se incorporó al Coordinador hospitalario del hospital México a las 8:40 p.m., es decir, **después de 9 horas** de la firma del consentimiento de donación.

En oficio GM-PIDT-0330-2023 del 21 de diciembre del 2023, suscrito por el Dr. José Andre Madrigal Bustamante, Coordinador del Programa de Donación y Trasplantes, realizó un informe sobre el operativo DF.24.2023 del 19 de diciembre del 2023, en el cual participó y solicitó al Dr. Juan Antonio Ugalde Muñoz, director a.i. del hospital México en ese momento lo siguiente:

“3. Se solicita de su apoyo en la gestión para que el equipo de trasplantes cuente con los recursos y la logística necesaria para el trasplante y seguimiento posterior, así como el respaldo de las autoridades hospitalarias de las decisiones tomadas por el equipo, para que el trasplante pueda concretar exitosamente. Como es señalado previamente, se envía por esta vía para su conocimiento, y a solicitud de intermediación por el equipo de trasplante del HM, ante la imposibilidad de comunicación telefónica, y para que se realice en el primer momento posible de la jornada para favorecer el trasplante como fue aceptado por el equipo y en los tiempos pactados”. (lo resaltado corresponde al original)

El 23 de enero del 2024, esta Auditoría mantuvo reunión con el Dr. José Andre Madrigal Bustamante, Coordinador del Programa de Donación y Trasplantes y se le consultó si ante la Secretaria Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos del Ministerio de Salud, ha gestionado la modificación o bien aclaración del artículo del 27 sobre el límite de tiempo de aceptación, por cuanto el artículo si bien es cierto indica 2 horas para la aceptación o rechazo del órgano asignado, no establece si son dos horas para cada receptor o para la oferta completa.

Al respecto, el Dr. José Andre Madrigal Bustamante, Coordinador del Programa de Donación y Trasplantes, indicó que no se ha gestionado y que la interpretación puede ser un riesgo durante el operativo, porque la misma no señala si son 2 horas para todos los receptores o 2 horas por cada receptor distribuido.

La “Norma nacional de distribución y asignación hepática proveniente de donante cadavérico N° 41555-S”, indica en el artículo 26.- Recepción y Aceptación de la Oferta de un Injerto Hepático, lo siguiente:

“Los Hospitales de Trasplante de Hígado deben recibir las ofertas de injertos hepáticos y responder a estas ofertas a través del sistema de comunicación correspondiente y oficial establecido por el Ministerio de Salud. Para esto es obligatorio que cada oferta de injerto hepático cuente con el respaldo de información completa, accesible y actualizada del donador cadavérico efectivo, correspondiente a datos de laboratorio, imágenes médicas, condición clínica, estado hemodinámico, tratamientos e intervenciones realizadas, que respalden en forma objetiva, científica, responsable y sin dilación, el proceso de aceptación o rechazo de la oferta de un injerto hepático por parte del hospital trasplantador de hígado (...).”

El artículo 27 – límite de Tiempo de aceptación, indica lo siguiente:

“El equipo de trasplante de hígado a través del coordinador hospitalario, al momento de recibir la oferta de un injerto y después de tener acceso y disponibilidad a la información de donante cadavérico a partir del cual se hace la oferta, tendrá un lapso máximo de dos (2) horas para informar a la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante de Órganos y de la aceptación o rechazo a la oferta del injerto hepático asignado. Si el hospital de trasplantes no responde a la oferta del injerto hepático asignado bajo ninguna modalidad o medio oficial disponible, dentro de este intervalo de tiempo (2 horas), la oferta EXPIRA y se considera como rechazada y el órgano puede ser ofrecido a otro hospital de trasplantes de hígado para optimizar la utilización del injerto y su beneficio para algún receptor de hígado en la lista nacional de receptores de hígado”. (lo subrayado no corresponde al original)

Asimismo, es preciso señalar que el artículo 26 dispone la obligatoriedad de que la información del donante sea suficientemente completa para que el equipo de trasplante de hígado pueda o no aceptar la oferta del hígado. La normativa establece el cumplimiento de esta obligación respecto a que la información clínica del donante esté completa para la toma de decisiones como requisito obligatorio, de tal manera se pueda aplicar el artículo 27 que establece el tiempo para la aceptación o no de la oferta del hígado a los receptores en un lapso de dos horas. El artículo 27 establece que este plazo de dos horas puede transcurrir únicamente después de tener acceso y disponibilidad a la información del donante cadavérico a partir del cual se hace la oferta.

III. Referente al operativo DF.01-2024 del 4 de enero de 2024

Esta Auditoría Interna analizó el chat del operativo DF.01-2024 del 4 de enero de 2024, en virtud de que la Dra. Meza Cruz, Coordinadora Hospitalaria de Donación y Trasplantes, anotó también en su informe lo siguiente:

“Sobre la distribución hepática: Se realiza distribución hepática como donante con criterio extendido a las 16:26h para cinco receptores del HCG. Se solicita realización de biopsia hepática, la cual según resultado se indica que hígado no es apto para trasplante”

Mediante análisis del chat correspondiente al operativo DF.01-2024, se constató que el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, rechazó el injerto hepático para sus 5 receptores, en virtud del criterio de la patóloga y no se estableció ninguna otra oferta del órgano para los demás receptores en lista de espera del hospital México por parte del Ministerio de Salud.

El artículo 27 – límite de Tiempo de aceptación, indica lo siguiente:

*“El equipo de trasplante de hígado a través del coordinador hospitalario, al momento de recibir la oferta de un injerto y después de tener acceso y disponibilidad a la información de donante cadavérico a partir del cual se hace la oferta, tendrá un lapso máximo de dos (2) horas para informar a la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante de Órganos y de la aceptación o rechazo a la oferta del injerto hepático asignado. Si el hospital de trasplantes no responde a la oferta del injerto hepático asignado bajo ninguna modalidad o medio oficial disponible, dentro de este intervalo de tiempo (2 horas), la oferta EXPIRA y **se considera como rechazada y el órgano puede ser ofrecido a otro hospital de trasplantes de hígado para optimizar la utilización del injerto y su beneficio para algún receptor de hígado en la lista nacional de receptores de hígado”**.*

Artículo 28 - No aceptación de la oferta del injerto hepático, indica lo siguiente:

*En caso de no aceptación de la oferta del injerto hepático, la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos **procederá a asignar y ofertar el injerto hepático** al siguiente receptor en orden de prioridad, establecida en la lista nacional de receptores de hígado.*

Si bien es cierto, la “Norma nacional de distribución y asignación hepática proveniente de donante cadavérico N° 41555-S”, señala que cuando un equipo de un hospital de Trasplante no acepta o rechaza la oferta de un injerto hepático para los potenciales receptores de su lista de espera, la Secretaría de Donación y Trasplante debe hacer una nueva distribución de este injerto hepático a los siguientes receptores consecutivos prioritarios que estén en la lista de espera, lo cual incluye e indica que debió hacerse una oferta de este injerto hepático al hospital México, para que este Centro Hospitalario decidiera con su equipo si el criterio externado por la patóloga del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, sería compartido respecto a que el órgano (hígado no era apto).

Es importante indicar que el Dr. José Andre Madrigal Bustamante, Coordinador del Programa de Donación y Trasplantes, no realizó informe sobre la situación ocurrida con la no redistribución del hígado por parte del Ministerio de Salud, toda vez, que participó en el chat del operativo DF.01-2024.

IV. Situaciones relacionadas con la resolución número 2023003730 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de las dieciséis horas con doce minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintitrés

En oficio GM-15406-2023 del 18 de octubre de 2023 suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente de la Gerencia Médica, señala para la atención de los pacientes la propuesta de la “Guía para valorar pacientes del programa de trasplante hepático del hospital Calderón Guardia que deseen ser reincorporados al programa de trasplante hepático del hospital México”, según detalle:

“Se proporcione por el Hospital Dr. Calderón Guardia un enlace, correo institucional u otra forma de comunicación en la que el paciente pueda acceder y solicitar su valoración, orientada a generar dicho análisis. Esta información sobre el correo dispuesto se brindará adicionalmente a la Fundación Vida Nueva de Donación y Trasplante, la cual será facilitadora trasladando ese canal de comunicación virtual a los pacientes en lista de espera de trasplante hepático del Hospital Dr. Calderón Guardia que previamente pertenecían al Hospital México”.

- Cabe resaltar, que no se evidenció en la revisión documental la creación del correo institucional u otra forma de comunicación en la que el paciente pudiera realizar consultas sobre la situación de su regreso al hospital México y solicitar su valoración, entre otros.

En oficio GM-15558-2023 del 20 de octubre de 2023 suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente de la Gerencia Médica, sobre la “*Declaración Jurada - ejercicio del principio constitucional denominado autonomía de la voluntad*” solicitó reunión con el director y coordinador de equipo de trasplante de ambos centros (Hospital México y Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia), para analizar el proceso en el abordaje de los pacientes en “situaciones particulares”.

- Según lo indicado por la Dra. María Amalia Matamoros Ramirez, Coordinadora del Equipo de Trasplantes, no ha sido considerada por parte de la Coordinación del Programa Institucional de Donación y Trasplantes para abordar la situación de los pacientes, la elaboración de protocolos o lineamientos, así como tampoco recibió apoyo del Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, excoordinador institucional ni del Dr. José André Madrigal Bustamante.

En oficio GM-16959-2023 del 22 de noviembre del 2023, suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente de la Gerencia Médica, emitió la “*Guía de comunicación y atención para pacientes en espera de trasplante hepático que manifiesten el deseo de continuar su atención en el hospital México*”, es **decir 2 (dos) meses** después de lo dictaminado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial.

Asimismo en la guía se estableció: “*En tal sentido, se aclara que el papel de la Fundación Vida Nueva en este proceso es únicamente informativo, en el cual se les brindará de manera oportuna los pasos a seguir por los pacientes para solicitar el traslado, sin que recaiga en la Fundación la responsabilidad exclusiva de comunicación a los pacientes, o que la solicitud de valoración del cambio se realice a través de la Fundación misma, toda vez que es la institución el ente prestador de servicios de salud, por lo que es a través de la institución que se ejecutan las acciones pertinentes para la prestación del servicio según la oferta y capacidad institucional*”.

En el oficio GM-PIDT-0305-2023 del 28 de noviembre del 2023, suscrito por el Dr. José André Madrigal Bustamante, Coordinador del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, solicitó al Dr. Allan Varela Rodríguez, Coordinador Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante Ministerio de Salud, *verificar que los profesionales autorizados para trasplante hepático del Hospital México cuenten con el acceso a SINADOC habilitado para la administración y actualización de los registros de información que correspondan relacionados a esta actividad, en cumplimiento de la normativa vigente y para garantizar la atención oportuna de estos pacientes*. Esta gestión de solicitud de parte de la Coordinación Institucional se realizó **2 (dos) meses** después de lo dictaminado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial.

En oficio GM-PIDT-0009-2024 10 de enero de 2024, suscrito por el Dr. José André Madrigal Bustamante, Coordinador del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, informó a la Gerencia Médica, con respecto a las reuniones realizadas con los usuarios y pacientes lo siguiente:

“Esta Coordinación Institucional realizó varias recomendaciones al procedimiento, el cual fue revisado y avalado por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-16959-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, y de inmediato se coordinaron las acciones para informar a los pacientes acerca del procedimiento para concretar el traslado (...) se informa que se han sostenido reuniones los días 27 de noviembre de 2023, 11 de diciembre de 2023, 19 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024 con las personas usuarias y sus familiares que han solicitado de manera formal el traslado al Hospital México, mediante los oficios FVNDT-047-011-2023, FVNDT-050-12-2023 y FVNDT-053-12-2023”.

- De lo anterior, se desprende que a) la Fundación Vida Nueva Donación y Trasplante, es la organización en la cual ha recaído el impulsar y gestionar ante la Gerencia Médica las solicitudes de traslados de los pacientes que han manifestado la anuencia de regresar al hospital México en razón de que los canales o enlaces no se realizaron de manera oportuna y b) las reuniones sostenidas por parte del Coordinación del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, no se realizaron de manera inmediata para explicar a los usuarios la situación que conllevó la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial.

V. **Riesgos producto de la resolución número 2023003730 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**

Es relevante señalar que si bien el Ministerio de Salud, es el ente rector en materia de trasplantes, la Institución dispone de especialistas en los diferentes Centros Hospitalarios autorizados para colaborar en temas que se requieren, pero es importante disponer de estrategias a nivel institucional para reformular ante el Ministerio de Salud, la eventual reactivación de los citados programas para continuar garantizando el derecho a la salud y a la vida que le asiste a los pacientes que requieren de un trasplante hepático como última opción de vida.

- De los 35 pacientes trasladados del hospital México al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, fallecieron 4 (cuatro) receptores que estaban en lista de espera, 3 (tres) fueron trasplantados desde la orden sanitaria.
- El Ministerio de Salud, hasta el 19 de diciembre del 2023 participó al equipo trasplantador del México en el chat del operativo DF.24-2023, toda vez que existe la resolución número 2023003730 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial desde el 23 de setiembre del 2023. Sobre este particular, no se evidencia documentación de la Gerencia Médica donde solicitara a la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplantes del Ministerio de Salud, la incorporación del equipo de trasplante de hígado del hospital México a los operativos posteriores a la citada resolución, sino que transcurrieron **3 (tres) meses** para ser participados.
- Adicionalmente, representa una afectación para la imagen institucional, dado que la Gerencia Médica a través de la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes debe fortalecer el direccionamiento oportuno y apegado a la normativa vigente en materia de trasplantes, siendo que se requiere de un mayor involucramiento a nivel interno con las coordinaciones entre los Centros hospitalarios y la integración equitativa de los especialistas que componen el equipo de trasplante hepático del hospital México, por cuanto no son considerados en las reuniones y/o colaboración para la elaboración de protocolos para mejorar los procesos en el tema de trasplantes, siendo este aspecto reiterado en los oficios emitidos por este Órgano de Fiscalización.
- La Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes de la Gerencia Médica, debe fortalecer a nivel interno la comunicación entre los centros hospitalarios para que capten a un potencial donante y se cuente con el consentimiento informado de la familia, para procurar la conformación de los servicios participantes requeridos y así agilizar el procedimiento cuando el Ministerio de Salud inicie la apertura del chat para el operativo y la respectiva distribución de órganos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- También la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes de la Gerencia Médica, que está teniendo una participación en los chats organizados por el Ministerio de Salud, esté atento al cumplimiento de las normas, respecto a la integración de todos los equipos de trasplantes y a la redistribución de órganos cuando algún establecimiento de salud indique que no lo acepta o bien que el mismo es inviable.

De conformidad con lo anterior, mediante los oficios de advertencias emitidos por esta Auditoría se han evidenciado riesgos, que deben abordarse sobre el incumplimiento de la normativa vigente en materia de donación y trasplantes, no obstante, los mismos persisten y están ocasionando que a nivel interno se presenten situaciones que comprometen el aprovechamiento de los órganos, siendo además necesario el involucramiento de la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes, con el equipo de trasplante hepático del hospital México, para que se le facilite los recursos humanos y de logística oportunos para la realización de los procedimientos.

Es preciso mencionar; además, que, por la importancia del programa de trasplante hepático del hospital México es fundamental que se valore gestionar la activación ante el Ministerio de Salud para la prestación de servicios a la población y, además, es indispensable la convocatoria de los especialistas para que participen en la elaboración de protocolos y/o lineamientos atinentes al tema, siendo este tema de entera responsabilidad de esa administración.

Por tanto, se advierte a esa Administración Activa sobre la importancia de adoptar las decisiones que sean procedentes, para garantizar de manera razonable, la continuidad de la realización de los procedimientos de donación y trasplantes, para lo cual es importante tener en consideración los riesgos señalados en el presente documento, en aras de realizar una mayor cantidad de trasplantes, así como, hacer un uso efectivo y eficiente de los recursos invertidos.

Con fundamento, en los principios de legalidad, eficiencia, buen gobierno y de una adecuada administración de los recursos institucionales, es preciso que la Gerencia General y la Gerencia Médica, impulsen las acciones que correspondan, para que los riesgos expuestos sean abordados de manera inmediata y articuladamente con la Coordinación del equipo hepático del hospital México. Al respecto, se requiere que los aspectos señalados en el presente oficio sean atendidos, en un **plazo de 2 mes** a partir del recibido de este documento e informen a esta Auditoría Interna.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Randall Jiménez Saborío, MATI
Subauditor

RJS/EAM/RJM/FFN/lbc

- C. Máster Vilma Campos Gómez, gerente a.i., Gerencia General -1100.
Doctor Taciano Lemos Pires, director, hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia-2101.
Doctora María Eugenia Villalta Bonilla, directora, hospital Sam Juan de Dios-2102.
Doctora Marta Meza Cruz, coordinadora hospitalaria, hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera- 2103.
Doctor Douglas Montero Chacón, director, hospital México-2104.
Doctora María Amalia Matamoros Ramírez, coordinadora equipo de Trasplantes, hospital México-2104.
Auditoría - 1111

Referencia: ID-108835